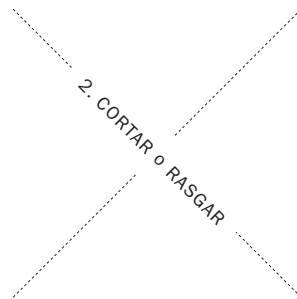


1. DOBLAR



Derechos en su casa

No tiene que abrir la puerta a ningún agente de inmigración (ICE) o de la policía a menos que tengan una orden de cateo (ICE) firmada por un juez o una orden de arresto (policía).

Si abre la puerta, les puede parecer a los oficiales que les está dando permiso a entrar y es probable que ICE pida los papeles a todos los ahí presentes. Es mejor pedir a los agentes que pasen la orden debajo de la puerta; **no abra si no tiene sello y firma del juez.**

¿Qué significa “orden de arresto/cateo”?

Una orden de cateo es un papel firmado por un juez que da autorización al agente del orden para entrar y registrar su casa. Para ser válida:

Una orden de arresto debe de especificar:

- El nombre de la persona a quien se busca.
- La dirección correcta donde vive esta persona. (Esta persona *tiene que estar* en la casa.)

Una orden de cateo o de registro válida debe de especificar:

- La dirección que van a registrar.
- Detallar los lugares que van a registrar.
- Qué o a quién están buscando.

Si los agentes tienen una orden de registro, abra la puerta y observe el registro para determinar si registran algún lugar que no se haya especificado en la orden. Si los agentes entran sin una orden de cateo válida, puede pedirles sus nombres y números de placa, anotarlos y debe decir que no da su consentimiento para realizar este registro. Si tienen una orden de arresto válida y la persona esta presente, la persona debe salir de la casa para entregarse en vez de dejarles entrar.

Detalles importantes

Números telefónicos

Lista información de contactos importantes aquí, en caso de que su casa o alguien en su casa sea registrada o detenida:

Más información

Copias de este folleto para la puerta y una guía más detallada sobre: *Conozca sus derechos como inmigrante*, se pueden acceder y leer en línea or descargar e imprimir:

afsc.org/susderechos

Publicado por



**American Friends
Service Committee**



Números importantes y más detalles